

SECRETARIA: A Despacho del señor Juez, informándole que se recibe proceso proveniente del Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, para resolver el recurso de alzada interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de primera instancia. Sírvasse Proveer.

Cali, julio 5 de 2022

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Cali, julio cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 746
Radicación No. 76001-40-03-017-2020-00684-01

Visto el informe de secretaría que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado Trece Civil del Circuito de Cali.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en audiencia el día 14 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Diecisiete Civil Municipal de Cali, en el efecto **suspensivo**.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE a las partes, que, una vez ejecutoriada la presente providencia, deberán proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 2213 de 2022, so pena de declararse desierto el recurso.

TERCERO: Vencido el término el término de traslado, retornen las presentes diligencias para la correspondiente sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Om.

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 783853dad8ef60b459a4f64436a718b9a14481390b98f23085efa239ce7a8a3d

Documento generado en 05/07/2022 10:38:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>